

C-134-33

1882.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de *Obras*

CLASE *Construcciones*

Expediente *promovido por Don*
Rafael Reig en solicitud de licencia para
edificar en el solar n.º 10 de la calle de Al-
fonso 12.



[Handwritten signature]

*Reg. p. 112
Cobros 7*

H. G. P.

ca

881

1810

Reg. nº 160
Cobros. nº 2247

nº 130.

N 2.284.624
Congreso



Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital.

Don Jorge Reboles y Ferrnandez,
de esta vecindad y mayor de edad, con
cedulas personal que estive, de 7.ª clase
numero 5990. expedidas en 5 de Octu-
bre ultimo por el Cefe Comisionado
de esta Provincia, habitante en la Ca-
lle de las Huertas numero 39 cuarto
principal, como apoderado de Don
Rafael Ruiz y Bique, a V. E. atenta-
mente exponen: Que desea este como
truir una casa de nuevas plantas en
la Calle de Alfonso doze numero
diez, con arreglo al plano de fecha
das y a las Manosias de construccions
que adjuntas se acompaanan, fir-
mados por el Arquitecto Don Fe-
derico - Francis que vive en la Calle

del Duque de Alba numero quin
ce susarto segundo; y en este con
cepto.

A V. E. Suplicas se sirva disponer
se le expidan las correspondientes
licencias de edificacion, vallas, &c.
previo el pago de los derechos esta
blecidos y se marque la colocacion
y rasante a que debe sujetarse en
la nueva edificacion. Gracias que
espero obtener de V. E. Otadino doce
de Julio de mil ochocientos ochenta
y dos.

Ortega Nebolas



Julio 12 del 82.

Justificado que sea el pago de las derechos
correspondientes pase al Excmo Sr. Teniente del dis
trito del Congreso a fin de que disponga se veri
fique la tira de cuerdas en las terminas acordadas
por el Excmo. Ayunt.

Ortega

26 Julio. 1882

En cumplimiento del anterior
decreto pongase en conocimiento
Ayuntamiento de Madrid

del punto de la finca que se suante
con su Arquitecto el día ~~veinticuatro~~
del mes próximo y hora de las seis de
de su mañana en que tendrá lugar
la traza de cuerdas que se ~~hayan~~
parece las oportunas comunicando
y resultare este expediente al
Sr. Arquitecto Municipal.

El Sr. Int.
Manuel Osuna



Señores de la Comisión de Obras.

Cumpliendo con lo que se ordena en el an-
terior decreto del Sr. Teniente de Alcalde del
distrito del Congreso, procedi en el día y hora se-
ñalados a demarcar la alineación oficial que corres-
ponde al solar n.º 10 de la calle de Alfonso XII, pro-
piedad de Don Rafael Peig, resultando que de
conformidad a la aprobada para aquella vía, la
línea de fachada deberá establecerse, marcando los
locales de cantina de las casas inmediatas número
8 y 12 de la misma calle, esta última con entrada
por la calle de Montalbán, no existiendo apro-
piación ni expropiación alguna, por haberse ad-

quizado el terreno libre de calles.

Examinados el plano de fachada y memoria descriptiva que se acompañan suscritos por el Arquitecto Don Federico Español, para la construcción de la citada casa, que Don Rafael Rieg, se propone edificar, no encuentro inconveniente en que V. S. se sirva autorizarlos, siempre que las obras se sujeten a dicho plano y memoria ejecutándose bajo dirección de facultativo responsable, que la altura en freyes del piso bajo no sea menor de tres metros sesenta y dos centímetros ni las de los remates bajen de dos metros setenta y nueve centímetros; que se observe lo prevenido en las Reales Decretos de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1867, así como en las circulares de 13 y 20 de Agosto de 1857 relativas a la formación de balcones, sin que sobre la altura total de veinte metros medidos en la fachada a los siete metros del punto de mas baja resaca se levanten ni interior ni exteriormente, ni construcciones que las precinas para cubrir el edificio, por lo que las boardillas traideras ocuparán solo el espacio que queda libre entre cubiertas, sin que bajo ningún pretexto puedan destinarse a viviendas.

La valla necesaria para la obra será de tabla solapada, de dos metros de altura y

24 de Agosto de 1882

se colocará paralelamente y á otros dos de distancia de la línea de fachada que mide una longitud de quince metros treinta y ocho centímetros, por cuyo motivo ocupará de la vía pública una superficie de treinta metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados.

Madrid 24 de Agosto de 1882

El arq^{to} mt de la 4^a Sección

J. Wieste y Sola



Enterado y conforme

Por ausencia de D^o Federico Aguas

José Ferrás

Señores de la Comisión de Obras.

Para la casa que D. Jorge Rebules solicita construir en un solar de su propiedad sito en la calle de Alfonso XII n.º 10 se seguirá la rasante actual de la calle determinada por el eje de la misma que se cerrará normal

mente y de nivel a los extremos de la
línea de fachada

La primer hilada de cantoria
deberá quedar unos 30 centímetros por
bajo de dicha rasante y elevados sobre
la misma de 10 a 15 centímetros los
baticientes de las puertas.

Con arreglo a lo prevenido en la legisla-
ción vigente, el propietario deberá colo-
car de su cuenta en toda la longitud
de la línea de fachada y en ancho
de 0^m 81 una acera de losa granítica
de buena calidad y de 0^m 11 de espesor.

Es cuanto el Ingeniero que suscribe
tiene el honor de informar a V.S.S.
para los efectos procedentes en esa Comi-
sión de obras.

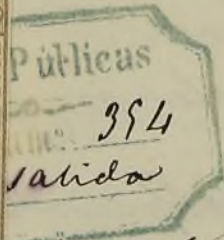
Madrid, 25 de Agosto de 1882.

El Jefe Jefe
Niquel de Cervantes

Agosto 29

En honor de obras autorizada
Expediente Laboremón

El Sr. Presidente
Ayuntamiento de Madrid



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text on the right edge of the page.]



N. 0.552.764



Memoria de construcción, correspondiente a las casas proyectadas para la calle de Alfonso XII número diez.

Las casas proyectadas constará de sótanos, cubiertas, tres primeras crujías de fachadas, piso bajo, principal, segundo, tercero y cuarto y buhardillas traseras.

La fachada será de sillaria con 0,18 de espesor en el sótano, hasta la altura del piso bajo y de fábrica de ladrillo en la restante de su altura, sótanos y medianerías hasta el piso principal.

Las travas y tabiques interiores serán entramadas y fabricadas con ladrillo y yeso.

Los suelos serán de madera y forjados.

La armadura será también de madera y se cublerá y tejareá con teja común. Las liras, canchales y bajadas serán de plomo, estando descubiertas estas últimas y terminadas por tubos de hierro en la altura de la planta baja.

Las decoraciones exterior serán de yeso, a excepción de la repisa del principal, que será de

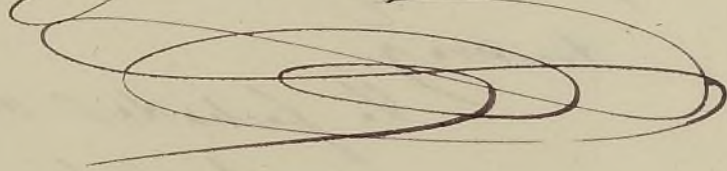
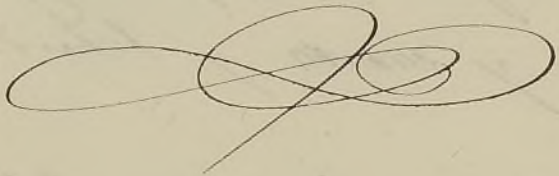
N 0225764

quidas blancas y el revoco sera' de estuco
pintado al fresco con colores claros, observan-
dose los vuelos de ornamentacion en los balcones de
bueno volado de los diferentes pisos.

Madrid 12 de Julio de 1882.

El Arquitecto

Federico Espinosa



Precio el plano por
veinte y cuatro reales.

F. Espinosa

CO
EXCMO. AYUNT.
DE
SECCO

este recibo si carece de la

Son peset

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.
SECCION DE INGRESOS.



Año económico de 1882 á 1883

176

Es nulo, este recibo si carece de la
firma del Recaudador.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Jorge*
Reboles y Fernandez
la cantidad de *cincuenta pesetas*

que le corresponde satisfacer por *los dos cerramientos á*
una tira de cuerdas en el solar nº 10 en
la calle de Alfonso doce

Madrid *12* de *Julio* de 1882

EL CONTADOR,
P. D.

Son pesetas *#50#*

Recibi la expresada cantidad,
EL RECAUDADOR,

Reboles #

CONTADURÍA

DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.
SECCION DE INGRESOS.



Año económico de 1882 á 1883

1247

Es nulo este recibo si carece de la
firma del Recaudador.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Rafael*

Reig y Bague
la cantidad de *cuarenta y cinco* *cinco*
centimos

que le corresponde satisfacer por *los derechos de construcción*
en la calle de Alfonso doce

*23*¹⁰⁷ Madrid *18* de *Setiembre* de 1882

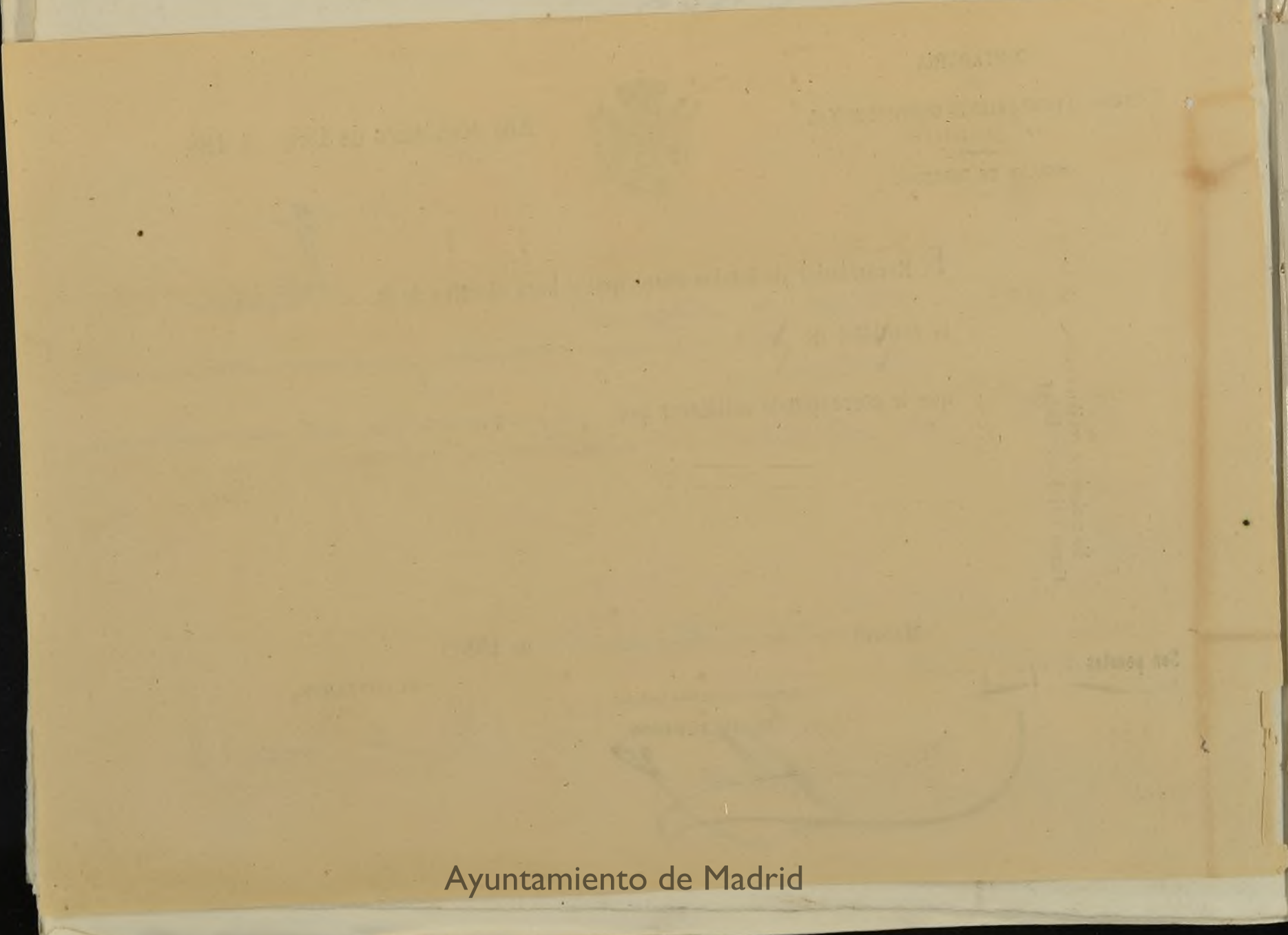
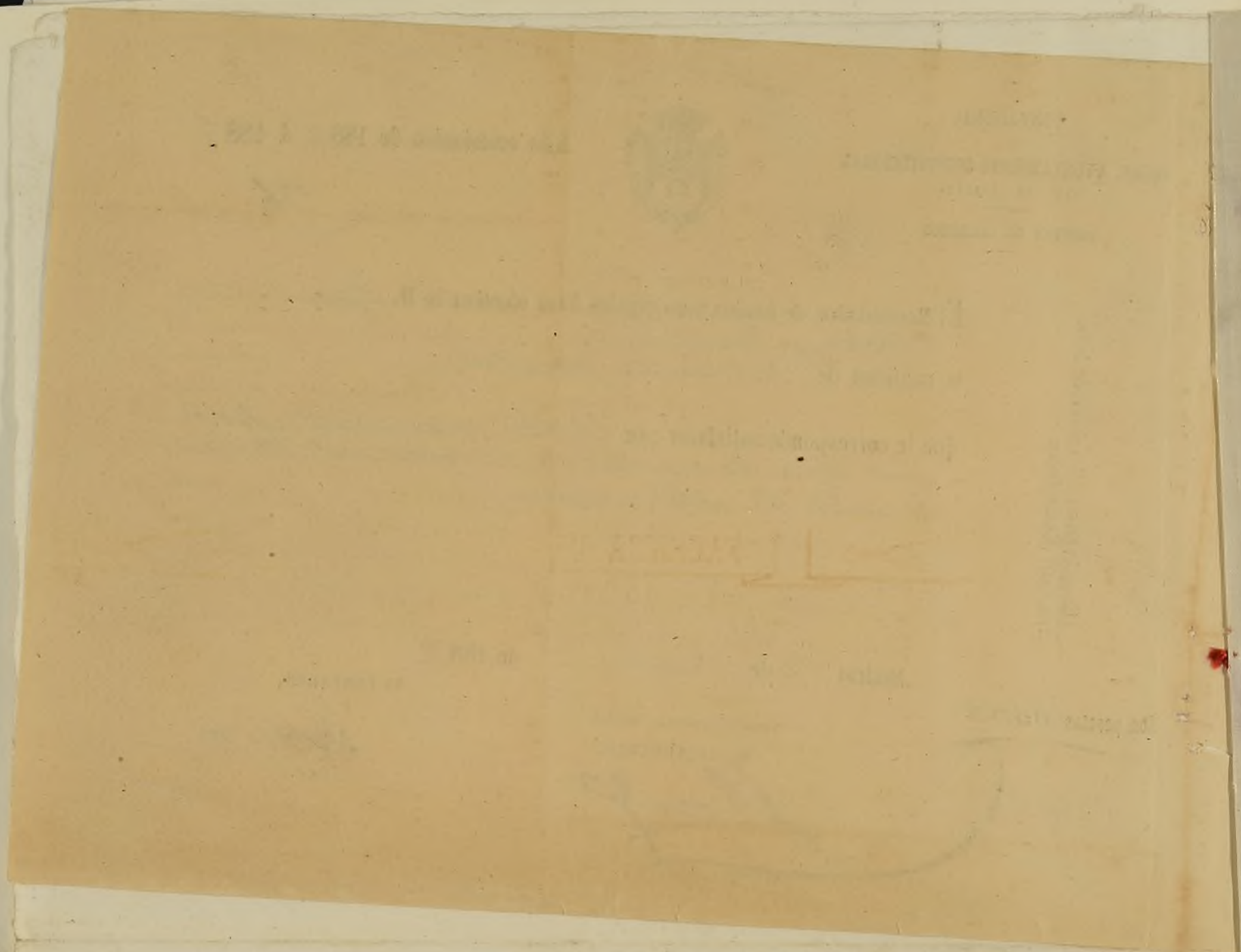
EL CONTADOR,
P. D.

Son pesetas *#23550#*

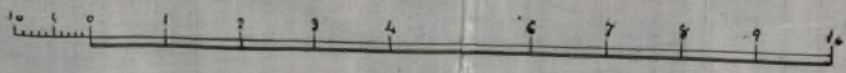
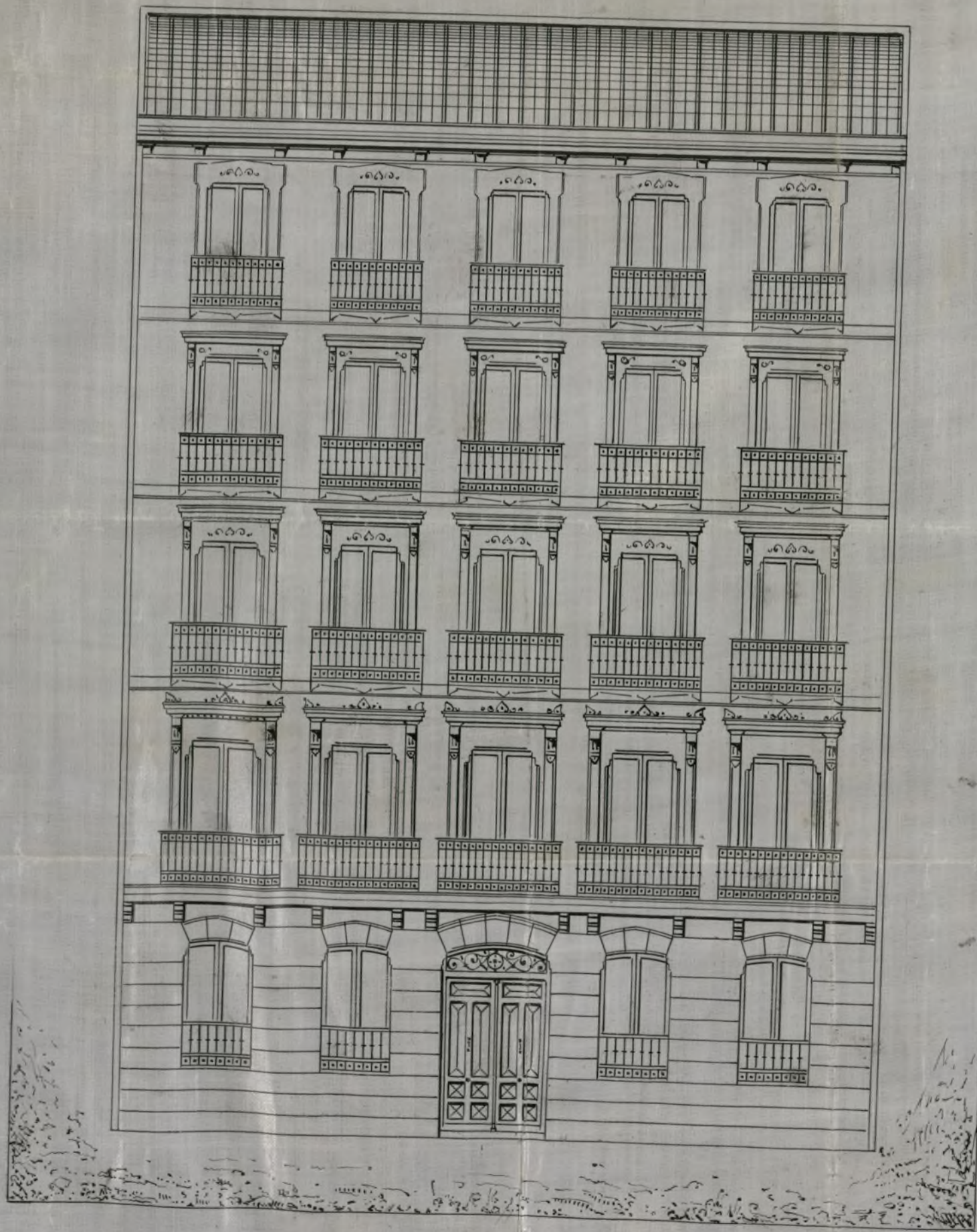
Recibi la expresada cantidad,
EL RECAUDADOR,

J. Suarez

Ayuntamiento de Madrid



FACHADA DE LA CASA CALLE ALFONSO XII N.º 10.



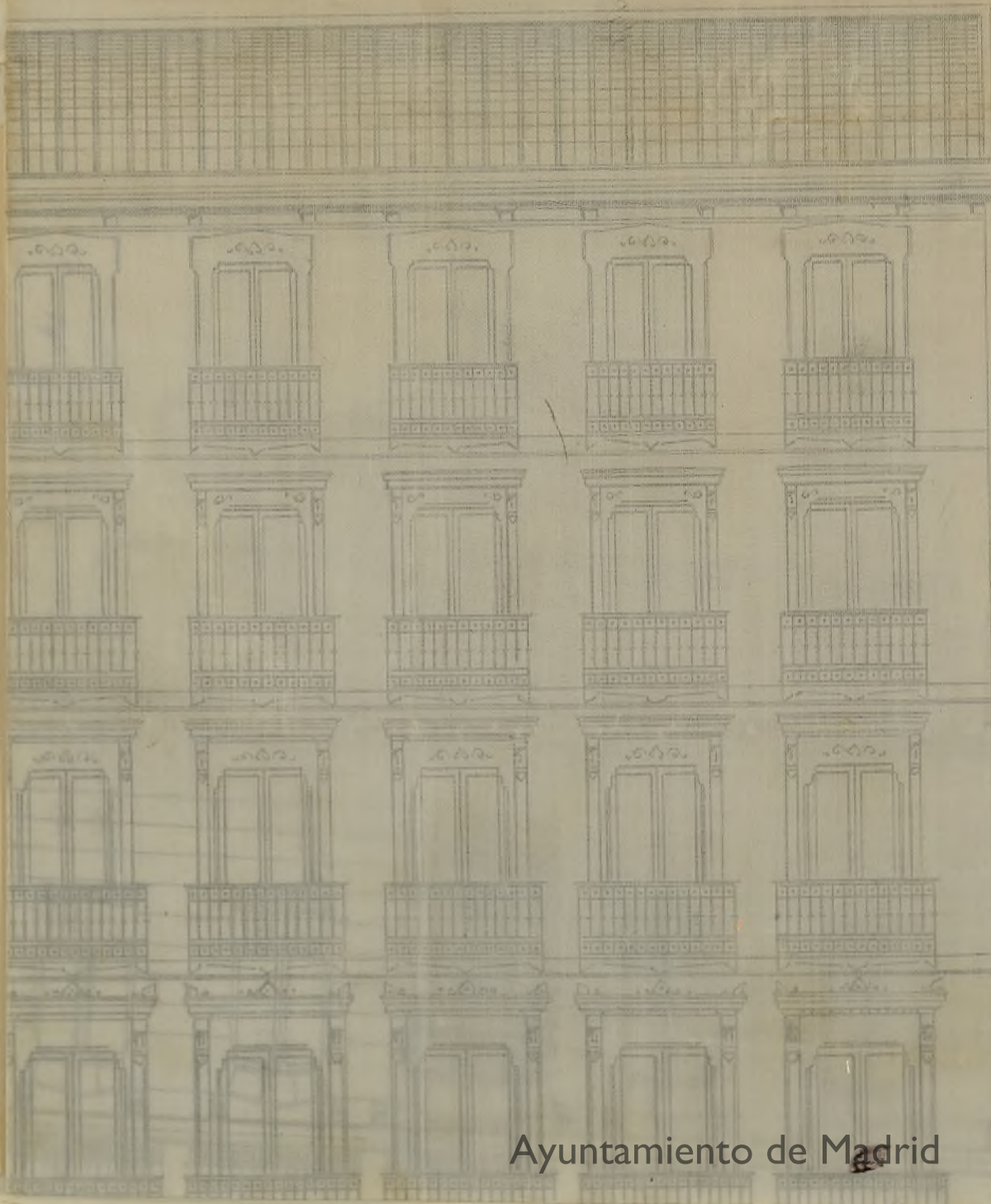
Escala de 0'1 p. M.

[Handwritten signature]

Arquitecto
Federico Aparici

Ayuntamiento de Madrid

FACHADA DE LA CASA CALLE ALFONSO XII N.º 10



D. Don Barcala Carreras C^o

Habiendo solicitado permiso por D.
Jorge Pablos y Fernando como apod.
del D. Rafael Meig y Bique permiso
para edificar sobre un solar sito en la
calle del Alamo N.º 10, u sustruendo
el oportuno expediente a virtud del cual
el solar de dicho N.º se encuentra
autorizada u ha venido concediéndose con
arreglo a las alineaciones aprobadas por
dicha calle, por las que resulta que la
línea de fachada u estatura murada de
los balcones de cantaría de las casas inmediatas
N.º 8 y 12 de la misma calle, una última
con entrada por la calle de Montalvón
no existiendo por causa de esta alineación
apropiación sin expropiación alguna.

Se solicita para una construcción la
fachada actual de la calle denominada
por el N.º de la misma q. se erigirá de
fachada provisionalmente q. de nivel a los
extremos de la línea de fachada.

La primera hilada de cantaría deberá
quedar uno D. centímetros por bajo de
dicha fachada y elevador sobre la misma
de 10 a 15 centímetros con batiente de
mortar.

Según arreglo a lo prevenido en la legislación vigente el muro deberá estar de
su altura toda la longitud de la línea
de fachada y su ancho de 0.80 m. su
altura deberá ser simétrica del muro actual
y de 0.80 m. de espesor.

La construcción de la fachada y la grua
de la pila u capítana en sus todo al
plano y memoria presentada, cuyo
proyecto merece el consentimiento de
fiducia el Sr. D. D. Meig y Bique q. las obras
suscritas por el Sr. Barcala legalmente
autorizado, se conservaron en todo u por

